Espinal, 11 de febrero de 2026

Señor:
JULIO CESAR GALEON PALOMO
Representante Legal
KAIROS SOLUTIONS S.A.S. BIC
NIT. 901.801.206-6
CRR 34 N. 4 A - 25 BOGOTA
Celular 3107974460-3138899951
kairos_solutions@hotmail.com o licitacioneskarios@gmail.com
Bogotá

Por lo anterior el proponente, **JULIO CESAR GALEON PALOMO**, con cedula de ciudadanía N. 14.322.684 expedida en Honda, como Representante Legal, ubicado en la CL 13 1 05 BRR CENTRO, Colombia; correo electrónico; kairos_solutions@hotmail.com o licitacioneskarios@gmail.com, presentó la oferta con valor **más bajo,** pero además **CUMPLE**, con cada elemento exigidos en la presente invitación pública.

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta – Contrato No. 145-MC-022026 de 2026

Respetado Señor Representante Legal de la empresa **KAIROS SOLUTIONS S.A.S. BIC**

Comedidamente le informo que la CPMSESP - INPEC, aceptó su oferta presentada el día 2/02/2025 11:03 AM, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. **145-MC-022026 de 2026**. De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. **145-MC-022026 de 2026** y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	**145-MC- 022026 DE 2026**
	JULIO CESAR GALEON PALOMO Representante Legal **KAIROS SOLUTIONS S.A.S. BIC**

	NIT. 901.801.206-6
	Dirección Comercial: CRR 34 N. 4 A - 25 BOGOTA **Bogotá Cundinamarca**
	Celular 3107974460-3138899951
	Email Comercial: kairos_solutions@hotmail.com o licitacioneskarios@gmail.com
OBJETO	**CONTRATAR LA ADQUISICION DE MATERIA PRIMA (HARINAS Y SUS DERIVADOS, LACTEOS Y SUS DERIVADOS, ACEITES, GRASAS Y DERIVADOS) PARA LA ELABORACION, PROCESAMIENTO Y TRANSFORMACION DE ALIMENTOS A LOS PRODUCTOS TERMINADOS DEL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DEL ESPINAL – PERTENECIENTE AL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC. RESOLUCION 000003 DE 02 ENERO DE 2026**
ALCANCE DEL OBJETO	Para contratar **Adquisición de materia prima para la elaboración, procesamiento y transformación de alimentos a los productos terminados del proyecto productivo panadería de la Cárcel y Penitenciara de Media Seguridad del Espinal- Tolima perteneciente al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC),** los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
Clasificación UNSPSC	Productos de uso final (E)	**50000000** Alimentos, bebidas y tabacos	**50160000** Chocolates azucares, enducolorantes productos de confitería	**50221000** Legumbres **50221300** Harina y productos de molino	**50221002** Harina **50221303** Almidón o harina comestible
			50130000 Productos lácteos y huevos	**50131800** Queso **50131700** Producto de leche y mantequilla	**50131801** Queso natural **50131702** Producto de leche o mantequilla de estante
				50131600 Huevos y sustitutos	**50131612** Huevos en la cascara de gallina
			50150000 Aceites y grasas comestibles	**50151500** Grasas y aceites vegetales comestibles	**50151514** Grasas saturadas de vegetales y plantas comestibles
			50100000 Frutos secos	**50101700** Frutos secos	**50101717** Nueces y semillas sin cascara
			50170000 Condimentos y conservantes	**50171900** Salmuera y salsa y aceitunas	**50171902** condimento
			50160000 Chocolates, azucares, edulcorantes y productos de confitería	**50161500** Chocolates, azucares, edulcorantes productos	**50161509** Azucares o naturales o productos endulzantes **50161512** almíbar
				50161500 Chocolates, azucares, edulcorantes productos	**50161509** Azucares naturales o productos endulzantes
			50180000 Productos de panadería	**50181700** Suministros y mezclas para hornear **50182000** tarta y empanadas y pasta	**50181709** Suministros para hornea **50182003** Maza para pastelería congelada
			50171800 Salsas para unar (piña, slasa de tomate)	**50202800** Crema con apariencia similar a la leche- Crema Chantilly, esencias	**50161800** Bocadillo conserva

ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

a) Condiciones Técnicas Exigidas

Para contratar **Adquisición de materia prima para la elaboración, procesamiento y transformación de alimentos a los productos terminados del proyecto productivo panadería de la Cárcel y Penitenciara de Media Seguridad del Espinal- Tolima perteneciente al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC),** los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

LOTE 1 PRODUCTOS DE MOLINERIA Y OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS

PRODUCTOS DE MOLINERIA				
No.	ESPECIFICACIONES TECNICAS	MEDIDA	VALOR OFERTADO	CANTIDADES SOLICITADAS
1	HARINA DE TRIGO FORTIFICADA PARA PANIFICACIÓN, FORTIFICADA CON VITAMINAS Y HIERRO, DE ALTA TECNOLOGÍA Y CALIDAD CERTIFICADA. HARINA DE FUERZA DE ORO CON ALTO RENDIMIENTO Y EXCELENTES PROPIEDADES DE ELASTICIDAD Y RESISTENCIA. ESTA HARINA PRESENTA UNA GRAN TOLERANCIA A PROCESOS DE AMASADO Y FERMENTACIÓN Y ES IDEAL PARA ELABORAR PANES	BULTO X 50 KG	$ 151.000,00	A definir
2	POLVO DE HORNEAR, MEZCLA HOMOGENEA DE INGREDIENTES, QUE ACTUAN COMO AGENTES LEUDANTES EN PRODUCTOS DE PANADERIA, PASTELERIA. LIBRACION DE CO2 A MENOS 10% HUMEDAD MENOR AL 10% POLVO DE HORNEAR	KILO	$ 16.200,00	A definir
3	FRUTA CRISLATIZADA, COLOR BRILLANTE, UNIFORME Y TRANSPARENTE, SABOR Y OLOR DULCES, TEXTURA FIRME AL TOMAR LA FRUTA, PERO BLANDA EN LA BOCA, CON UN CARACTERÍSTICO "CRUJIENTE", CONCENTRACIÓN DE AZÚCAR ENTRE 65 Y 75 GRADOS BRIX, PH DE 4,0 A 4,5. HUMEDAD MÁXIMA DEL 25%.FRUTA CRISTALIZADA	KILO	$ 12.500,00	A definir
4	LEVADURA SECA INSTANTANEA, SABOR Y OLOR CARACTERISCO LEVADURA SECA INSTANTANEA	LIBRA	$ 14.700,00	A definir
5	BOCADILLO CENIDO GUAYABA, CARBOHIDRATOS 48%, FIBRA DIETARIA 12%, PROTEINA 2%, ADECUADO PARA ALTA TEMPERATURA BOCADILLO ALTA TEMPERATURA	BLOQUE 7,2 KILOS	$ 45.000,00	A definir
6	AZÚCAR BLANCA FINA, PRODUCTO NATURAL EXTRAÍDO DE LA CAÑA DE AZÚCAR EN PRESENTACIÓN SÓLIDA Y CRISTALIZADA EMBALADA EN SACO DE POLIPROPILENO BULTO X 50 KILOS REGISTRO INVIMA	BULTO X 50 KG	$ 170.000,00	A definir
7	ESENCIA SABOR CARAMELO, COLOR Y SABOR CARACTERISTICO ESENCIA VARIOS SABORES	FRASCO X 500 ML	$ 12.000,00	A definir
8	SALSA DE TOMATE X 3.800	GALON	$ 30.000,00	A definir
9	GLASSE X 1000 GR	KG	$ 12.000,00	A definir

LOTE 2. HUEVOS, LACTEOS Y GRASA

PRODUCTOS LACTEOS				
No.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	MEDIDA	VALOR OFERTADO	CANTIDADES SOLICITADAS
1	LECHE ENTERA LIQUIDA, PASTEURIZADA MINIMO A 135 GRADOS CENTIGRADOS, DURANTE 2 A 4 MINUTOS, COLOR BLANCO, OLOR Y AROMA CARACTERISTICO.LECHA LIQUIDA EMBOLSADA X 900 ML	LITRO	$ 4.700,00	A definir
2	HUEVOS AA DE GALLINA, CON CASCARA, PESO DE 60 – 66.9 GRAMOS	CUBETA POR 30 UNIDADES	$ 17.300,00	A definir
3	QUESO DOBLE CREMA BLOQUE X 2.5 KI	KILO	$ 63.000,00	A definir
4	AREQUIPE TARRO 5 KL	TARRO x 5 KILO	$ 50.000,00	A definir

LOTE 3. CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS (materia prima de asadero, restaurantes, panadería).

PRODUCTOS CARNES O PESCADOS				
No.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	MEDIDA	VALOR OFERTADO	CANTIDADES SOLICITADAS
1	PIÑA EN TROZOS, ENERGIA 2.29%, PROTEINA 0.80%, VITAMINA C 102, CALCIO 2.0%, HIERRO 4%, DESHIDRATADA PIÑA TROZOS	KG	$ 9.000,00	A definir
2	ACEITE VEGETAL, REFINADO, LACADO, BLANQUEO, DESODORIZACION, FILTRACION Y ENVASE, COLOR Y OLOR CARACTERISTICOACEITE	CUÑETE	$ 145.000,00	A definir
3	JAMON COLOR ROSADO, AROMA SUAVE, SABOR DULCE CARACTERISTICO, PROTEINA BRUTA 17 – 20%, HUMEDAD 65-75%, MATERIA GRASA 3-5-7%, HIDRATOS DE CARBONO, ENERGIA 118 KALJ00GR JAMON TRADICIONAL	LIBRA	$ 13.000,00	A definir
4	MARGARINA X 15 KL EN BLOQUE, ESPECIALMENTE PARA PANADERÍA, DONDE SU PRINCIPAL COMPONENTE SON GRASAS VEGETALES Y % GRASO DEL 70%. APTA PARA LA ELABORACIÓN DE TODO TIPO DE PANES POR SU ALTA RETENCIÓN DE HUMEDAD, EVITA EL ENDURECIMIENTO PREMATURO DE LOS PRODUCTOS. MEJORA LA TEXTURA Y VOLUMEN DEL PAN.	CAJA X 15 KG	$ 162.000,00	A definir
5	MARGARINA VITINA HOJALDREX 15 KL EN BLOQUE	CAJA X 15 KL	$ 177.000,00	A definir
6	CREMA CHANTILLY, GRASAS SATURADAS 10%, GRASAS TRANS 0%, AZUCARES 2% CREMA CHANTILLY	kg	$ 19.200,00	A definir

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad del Espinal, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a: a) Cumplir a cabalidad con el objeto de la presente contratación. b) Los productos deben contar con registro sanitario vigente del Instituto Nacional de vigilancia de medicamentos y alimentos - INVIMA por pate de la secretaria de salud y se debe anexar en la oferta por cada uno de los productos ofertados. c) Que todos los productos ofertados se encuentren vigentes, en óptimas condiciones de conservación y en excelentes condiciones de calidad. d) Entregar los productos objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en el lugar señalado por el Supervisor del contrato, en los plazos establecidos bajo las condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta de acuerdo con su propuesta así mismo asumir los costos del transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos objeto del presente proceso. e) Si el contratista hace entrega de alguno de los elementos objeto del contrato con imperfecciones, la Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad del Espinal Tolima - INPEC procederá a su devolución y el mismo estará en la obligación de hacer reposición del elemento, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la comunicación respectiva por parte del Supervisor. Este cambio no debe representar costo adicional para la Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad del Espinal Tolima - INPEC. f) Presentar certificación del representante legal o del revisor fiscal, según el caso, en la que conste que el contratista se encuentra a paz y salvo en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) y parafiscales (Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con lo indicado en la Ley 828 del 10 de julio *de* 2013, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. g) Cumplir con los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, de todas las obligaciones inherentes al contrato y las contenidas en la oferta necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

	h) El contratista deberá manifestar bajo la gravedad del juramento y bajo su responsabilidad, que no está incurso en la inhabilidad contenida en el artículo 5° de la Ley 828 de 2003 y las demás inhabilidades o incompatibilidades previstas en los artículos 127 de la Constitución Política de Colombia, 8° de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables a la materia. i) El contratista seleccionado una vez publicada en el SECOP II la Comunicación de Aceptación de la Oferta, deberá constituir Garantía única a que haya lugar, para la aprobación por parte de la Subdirección de Gestión Contractual. j) Atender las directrices del Supervisor del contrato para la ejecución del mismo. k) Reportar de manera inmediata cualquier anomalía presentada. i) La puntualidad en la entrega del producto de acuerdo al horario establecido por el supervisor del contrato, el cual es: entre las 8:00 am a 11:00 am y 02:00 pm a 04:00pm. j) El Contratista debe subir la factura al Secop 2 para que el supervisor lo apruebe y dar inicio al proceso interno del establecimiento. k) Todas las demás obligaciones que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.
OBLIGACIONES DEL INPEC	El INPEC se obliga para con el Contratista a: a) Aprobar oportunamente la Garantía única de cumplimiento que en debida forma constituya el contratista. b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato. c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción de los bienes recibidos, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo. d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del bien entregado a la Entidad.

	e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015 por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será hasta 27 de diciembre 2026, o hasta el agotamiento de los recursos de las disponibilidades correspondiente a cada lote el cual iniciará a partir del día de la aprobación de las garantías contractuales, por parte del área de Contratación de la Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad del Espinal Tolima perteneciente al INPEC previo registro presupuestal, y publicación en el Secop II, se harán entregas parciales de acuerdo a las necesidades del proyecto, coordinadas por intermedio del Supervisor del contrato. **De igual forma a la propuesta seleccionada se ajustarán cantidades para ejecutar la totalidad del presupuesto.** El plazo para el cumplimiento del objeto contractual podrá modificarse de común acuerdo entre las partes de conformidad con la Ley 80 de 1993, pero el mismo no podrá superar la fecha de 30 de diciembre de 2025
VALOR Y FORMA DE PAGO	El presupuesto oficial estimado por la entidad, es de hasta **CIENTO CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESO MTE ($114.839.861), Excluido IVA, ASI:** **LOTE 1:** "PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS" Por valor de SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS MCTE ($ 66.839.861). **LOTE DOS**. "PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS; por valor de VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE ($20.000.000). **LOTE TRES.** "CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS"; por valor de VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($ 28.000.000) El valor del contrato que resulte del presente proceso será cancelado al proveedor en pagos total previa entrega de los bienes del contrato al almacén

	de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad del Espinal, y radicadas en debida forma las facturas; con sus soportes respectivos expedidos a nombre de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad del Espinal. Nit.809.002.640-8, dentro de los cinco (05) primeros días de cada mes, con sus soportes; según lo consagrado en el Art.617 del Estatuto Tributario; Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período y anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos. **NOTA**: **LOS PAGOS SE ENCUENTRAN SUJETOS A RECAUDO, EN EL EVENTO QUE NO SE CUENTE CON EL PRESUPUESTO TOTAL ASIGNADO SE REALIZARÁ LA TERMINACIÓN UNILATERAL DE DICHO CONTRATO Y SERÁ CANCELADO DE ACUERDO A LOS ELEMENTOS ENTREGADOS PARCIALMENTE**. En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Compras, Retención en la Fuente ICA por Compras y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor. Este proceso quedo excluido del IVA, de acuerdo al artículo 130 de la Ley 633 de 2000, que indica:" Quedan excluidos de impuesto a las Ventas y de aranceles de importación los equipos, elementos de insumos nacionales o importados directamente, con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministerio de Justicia y del Derecho.

CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	La Disponibilidad Presupuestal se respalda con el SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MCTE **($ 66.839.862)**, según Certificado de **Disponibilidad N.º 326** de fecha 15 de enero de 2026; según Resolución 000003 del 02/01/2026; con cargo a la Posición de catálogo A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON, OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS. Fuente PROPIOS, REC 26 CSF; VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE **($20.000.000),** según Certificado de **Disponibilidad N.º 426** de fecha 15 de enero de 2026; según Resolución 000003 del 02/01/2026; con cargo a la Posición de catálogo A-05-01-01-002-002 PRODUCTOS LACTEOS Y OVOPRODUCTOS. Fuente PROPIOS, REC 26 CSF; con cargo a la Posición de catálogo A-05-01-01-002-002; VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE **($ 28.000.000),** según Certificado de **Disponibilidad N.º 526** de fecha 15 de enero de 2026; según Resolución 00003 del 02/01/2026; con cargo a la Posición de catálogo A-05-01-01-002-001 CARNES, PESCADOS, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS. Fuente PROPIOS: PARA LA ADQUISICION DE MATERIA PRIMA (HARINAS Y SUS DERIVADOS, LACTEOS Y SUS DERIVADOS, ACEITES, GRASAS Y DERIVADOS) PARA LA ELABORACION, PROCESAMIENTO Y TRANSFORMACION DE ALIMENTOS A LOS PRODUCTOS TERMINADOS DEL PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DEL ESPINAL – PERTENECIENTE AL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC. Expedidos por el Señor Eduardo Alfonso Ortiz Muñoz, responsable presupuesto del Establecimiento, Excluido del IVA.
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES	El contratista deberá constituir a favor de la cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad del Espinal – Tolima Nit. 809.002.640-8, de conformidad con las coberturas y suficiencia establecidas en el Decreto 1082 de 2015, Garantía única que podrá consistir en: Póliza de seguros expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, fiducia mercantil en garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía, que ampare: · **Cumplimiento del contrato:** Para garantizar el cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y sanciones, se deberá constituir un amparo equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y su vigencia será por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. • **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados:** en cuantía equivalente al 10% del valor del contrato por el plazo de ejecución del mismo y cuatro (04) meses más, de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 numeral 7° y 2.2.1.2.3.1.16 Decreto 1082 de 2015.
SUPERVISOR	La supervisión del contrato estará a cargo del **Dg. GIVER ALEXANDER GUTIERREZ** responsable del proyecto productivo Panadería del Establecimiento a través del cual se tramitarán y coordinaran todo lo relativo

<table>
<tr><td></td><td>a su desarrollo y será quien certifique la ejecución de la aceptación de la oferta. proyectos.epcespinal@inpec.gov.co y expendio.epcespinal@inpec.gov.co</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE EJECUCION.</td><td>El lugar de ejecución del contrato de bienes o servicios será entregado en el Almacén General de la CPMSESP ubicado en la Calle 12 Con Carrera 12 Esquina, Barrio Isaías Olivar en Espinal, Tolima.</td></tr>
<tr><td>CUENTA BANCARIA</td><td>BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que KAIROS SOLUTIONS SAS BIC identificado(a) con NIT 901801206, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

<table><tr><th>Producto</th><th>No. Producto</th><th>Fecha Apertura</th><th>Estado</th></tr><tr><td>CUENTA AHORROS</td><td>04100002381</td><td>2024/04/26</td><td>ACTIVA</td></tr></table></td></tr>
</table>

Capitán. MORENO MONSALVE LUIS HERNANDO
Director Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad del Espinal

En base de la Ley 80 su Decreto reglamentario N°1082 del 2015 se certifica en su subsección 5" Mínima Cuantía" y en su Artículo 2.2.1.2.1.5.2 donde se aplican las reglas de la contratación cuyo valor no excede del 10% de menor cuantía estatal independientemente de su objeto; la oficina de Jurídica certifica que la oferta y la presente Aceptación constituye el Contrato "Decreto 1510 del 2013, Artículo 85", lo cual es celebrado por Minina Cuantía.

Nombre y Apellido: Pahola Andrea Urueña Diaz
Cargo: Responsable Contratos CPMSESPINAL
Fecha: 11/02/2026
Archivo: Documentos\procesos 2026\ proceso 145-MC-022026